



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-15362463-GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15362463-GDEBA-DSTAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el cual se tramita la designación de diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizada, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31° de diciembre de 2021.

Que dichos/as postulantes se desempeñan actualmente en tal condición, siendo designados/as para el Ejercicio 2020 por Resolución N° 2439/2020, Resolución N° 2647/2020, Resolución N° 2641/2020 y Resolución N° 2891/2020.

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

Que, asimismo, tramitará por cuerda separada la adecuación presupuestaria de los cargos para afrontar las designaciones de los agentes Sergio Moisés ARAMAYO, Ricardo Francisco PEREZ, Fernando Marcelo POLILLO, Diego Osvaldo PROTTO y Daniel Alejandro RIZZUTO, las cuales deberán ajustarse al Ejercicio Presupuestario vigente.

Que les corresponde percibir las bonificaciones del ciento veinticinco por ciento (125%) y del sesenta y cinco por ciento (65%), previstas respectivamente, en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 –conforme el artículo 1° del Decreto N° 1299/18 y en el Decreto N° 8.373/87 – y modificatorios Decretos N° 2.237/89 y N° 4.719/89.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaria de Gobierno Digital, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaria de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaria de

Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que las designaciones contenidas en el presente, se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE

ARTICULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en la Planta Temporaria, en calidad de Personal Transitorio Mensualizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2021-15980485-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que en cada caso se indica.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se menciona en el Anexo II (IF-2021-17470330-GDEBADDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3°. La Jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los agentes Sergio Moisés ARAMAYO, Ricardo Francisco PEREZ, Fernando Marcelo POLILLO, Diego Osvaldo PROTTO y Daniel Alejandro RIZUTTO.

ARTICULO 4°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.07 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, a los agentes detallados en el Anexo I (IF-2021-15980485-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente, las bonificaciones del ciento veinticinco por ciento (125%) y del sesenta y cinco por ciento (65%), previstas respectivamente, en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 – conforme el artículo 1° del Decreto N° 1299/18 y en el Decreto N° 8.373/87 – y modificatorios Decretos N° 2.237/89 y N° 4.719/89.

ARTICULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaria General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

